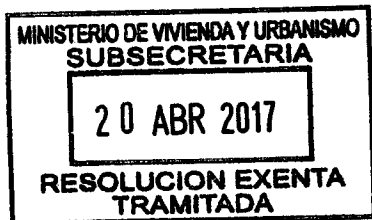


REFRENDADO

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA DE LA CONSTRUCCION S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN CORRESPONDIENTE A 12 BENEFICIARIOS.



20 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
5029

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente la Hipotecaria la Construcción S.A., requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 12 beneficiarios, las operaciones se encuentran respaldadas por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 78,56 (setenta y ocho coma cinco seis unidades de



fomento), según consta del Memorándum N° 236, de fecha 27 de marzo de 2017 de la referida Jefa de División, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a la Hipotecaria la Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, el monto total de UF. 78,56 (setenta y ocho coma cinco unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 12 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña, en soporte papel y en un disco compacto en versión PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/AFB (236-2017)
DISTRIBUCIÓN:
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIFIN SUBROGANTE
COMPROMISO PRESUPUESTARIO

MONTO \$	2.089.166.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	265429
FECHA	12.04.17 v°B°